MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
DIRESA-HVCA
Hospital Departamental de Huancavelica

N° 902-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 16 de Julio del 2021

VISTO: Informe N° 584-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA, Proveído N° 6183/GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE y Proveído N° 9136-2021-HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH y demás documentos adjuntos; sobre conformación de Comité de Recepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, plazo que venció el 6 de marzo de 2021; y, con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16° numeral 16.1 establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad."* en concordancia con el Decreto Supremos N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 29° numeral 29.1 señala *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.";*

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección";*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
DIRESA-HVCA
Hospital Departamental de Huancavelica

N° 902-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 16 de Julio del 2021

Que, el Hospital Departamental de Huancavelica, con el fin de cumplir sus metas a favor del desarrollo integral y sostenible de la población, necesita abastecerse de bienes, servicios y obras, los cuales se encuentran reglados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, el Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de resultados en la contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Informe N° 480-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH/DE-OPE, de fecha 02 de Julio del 2021, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita se conforme comité de recepción del IOARR con CUI N° 2520970, *"Adquisición de Bidestilador de Agua, Espectrofotómetro Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor y Analizador de Gases y Electrolitos; demás y otros activos en el EESS Hospital Departamental de Huancavelica"*; y con Informe N° 584-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA, de fecha 13 de Julio del 2021, la jefatura de la Oficina de Administración, remite los integrantes para la conformación del Comité de Recepción; por lo que mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica y Resolución Gerencial General Regional N° 360-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **Comité de Recepción de la** *"Adquisición de Bidestilador de Agua, Espectrofotómetro Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor y Analizador de Gases y Electrolitos; demás y otros activos en el EESS Hospital Departamental de Huancavelica" en la localidad Huancavelica, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica* – IOARR con CUI N° 2520970, el mismo que está integrado por los siguientes Profesionales:

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
DIRESA-HVCA
Hospital Departamental de Huancavelica

N° 902-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 16 de Julio del 2021

Nomenclatura	Contratación Directa por Situación de Emergencia	ADQUISICIÓN DE BIDESTILADOR DE AGUA, ESPECTROFOTÓMETRO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS; DEMÁS Y OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA" – IOARR CON CUI N° 2520970, PARA EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	
	TITULAR/SUPLEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	Mc Julio Cesar Álvarez León	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
1er MIEMBRO	TITULAR	Ing. Jaime Santoyo Huamán	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2do MIEMBRO	TITULAR	Lic. Adm. Cirila Capcha Sánchez	Encargada del Área de Almacén
PRESIDENTE	SUPLENTE	Mc. Javier Wilfredo Tasayco Ancevalle	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
1er MIEMBRO	SUPLENTE	Tec. Josué Jesús Esteban Rivas	Personal de la Unidad de Servicios Generales
2do MIEMBRO	SUPLENTE	Bach. Cont. Justina Matamoros Rodrigo	Personal del Área de Almacén

Nomenclatura	Contratación Directa por Situación de Emergencia	ADQUISICIÓN DE BIDESTILADOR DE AGUA, ESPECTROFOTÓMETRO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS; DEMÁS Y OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA" – IOARR CON CUI N° 2520970, PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	
	TITULAR/SUPLEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	Lic. Ivan Paul Gil Muñoz	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología.
1er MIEMBRO	TITULAR	Ing. Jaime Santoyo Huamán	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2do MIEMBRO	TITULAR	Lic. Adm. Cirila Capcha Sánchez	Encargada del Área de Almacén
PRESIDENTE	SUPLENTE	Lic. TM Letts Katherine Cervantes Untiveros	Personal del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología.
1er MIEMBRO	SUPLENTE	Tec. Josué Jesús Esteban Rivas	Personal de la Unidad de Servicios Generales
2do MIEMBRO	SUPLENTE	Bach. Cont. Justina Matamoros Rodrigo	Personal del Área de Almacén

Nomenclatura	Contratación Directa por Situación de Emergencia	ADQUISICIÓN DE BIDESTILADOR DE AGUA, ESPECTROFOTÓMETRO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS; DEMÁS Y OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA" – IOARR CON CUI N° 2520970, PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	
	TITULAR/SUPLEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	Gualberto Alejandro Poma Ramos	Jefe del Departamento de Pediatría
1er MIEMBRO	TITULAR	Ing. Jaime Santoyo Huamán	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
DIRESA-HVCA
Hospital Departamental de Huancavelica

N° 902-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 16 de Julio del 2021

2do MIEMBRO	TITULAR	Lic. Adm. Cirila Capcha Sánchez	Encargada del Área de Almacén
PRESIDENTE	SUPLENTE	Mc. Eliana Hellen Taipe Morales	Personal del Departamento de Pediatría
1er MIEMBRO	SUPLENTE	Tec. Josué Jesús Esteban Rivas	Personal de la Unidad de Servicios Generales
2do MIEMBRO	SUPLENTE	Bach. Cont. Justina Matamoros Rodrigo	Personal del Área de Almacén

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que cualquier miembro suplente podrá sustituir al miembro titular por la ausencia de este último, debiendo respetar la conformación establecida en el numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-------

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que los miembros encargados de la recepción descrita en el artículo 1° de la presente Resolución, tendrán que tener en cuenta las Características Técnicas detalladas en el Contrato de Adquisición, bajo responsabilidad funcional y/o administrativa en caso de omisión.----------

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Comité de Recepción deberá otorgar la Conformidad de la Prestación en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de producida la recepción, de conformidad a la Determinación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes.----------

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución formará parte como mérito en su file personal de cada uno de los miembros, *la misma no significa por ningún motivo mayores incrementos en sus remuneraciones.*----------

ARTÍCULO 6°.- Póngase de conocimiento a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica y miembros del comité para fines pertinentes de Ley.-------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//EASC

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HVCA
C. M. P. N° 032924